

ACTA No. TREINTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: julio 9 DE 1980

LEGISLATIVAS

SUMARIO:

| I | INSTALACION DE LA SESION |
|------|---|
| | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA |
| III | SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO DE DECRETO |
| | MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS DE |
| | DURACION DE TODOS LOS CONTRATOS DE ARRENDA- |
| | MIENTO. |
| IV | SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO QUE EXONERA |
| | DEL PAGO DEL DECIMO QUINTO SUELDO A LOS AR |
| | TESANOS RESPECTO A SUS OPERARIOS Y APRENDI |
| | CES. |
| v | NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS AL PARLAMENTO MUN |
| | DIAL. |
| VI | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO DE REFORMAS |
| | AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL |
| VII | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO DE DECRETO - |
| | QUE OFICIALIZA LA DENOMINACION DE "REGION - |
| | AMAZONICA ECUATORIANA". |
| VIII | |
| | YECTO DE DECRETO DE CREACION DE LA UNIVER- |
| | SIDAD TECNOLOGICA DE SANTO DOMINGO DE LOS |
| | COLORADOS |
| IX | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO DE DECRETO |
| | QUE RESTITUYE EL DOMINIO DE UN PREDIO AL - |
| | COLEGIO " 5 DE JUNIO" DE GUAYAQUIL. |
| X | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO DE DECRETO |
| | QUE CONCEDE PLAZO A LAS FARMACIAS QUE NO |



ACTA NO. TREINTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: JULIO 9 DE 1980

LEGISLATIVAS

SUMARIO:

DESPACHAN FORMULAS MAGISTRALES SIGAN FUNCIONANDO SIN PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO CLAUSURA DE LA SESION

XI

ARCHIVO



ACTA NO. TREINTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: JULIO 9 DE 1980

INDICE:

| 1 | INSTALACION DE LA SESION | | 1 |
|-----|---|---|-------|
| 11 | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA | • | 1-2 |
| III | SEGUNDA DISCUSION DEL PRYECTO D | E | |
| | DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRO | RRO | |
| | GAN LOS PLAZOS DE DURACION DE T | opos | |
| | LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS | | 2-3 |
| IV | SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO | DE | |
| | DECRETO QUE EXONERA DEL PAGO DE | L - | |
| | DECIMO QUINTO SUELDO A LOS ARTE | SA- | |
| | NOS RESPECTO A SUS OPERARIOS,Y | A | |
| | ・ ことは、のでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これ | • | 3- |
| V | NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS AL PA | | |
| | MENTO MUNDIAL | | |
| | H. LOOR RIVADENEIRA | | 4 |
| VI | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO | DE | |
| | DECRETO DE REFORMAS AL CODIGO DE | E PRO | |
| | CEDIMIENTO PENAL: | | 5- |
| | INTERVENCIONES: | | |
| | H. CLAVIJO MARTINEZ: | | 7-8-9 |
| | H. AYALA SERRA: | | 7- |
| | H. MOSQUERA MURILLO: | | 10- |
| VII | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECTO | DE D <u>E</u> | |
| 1 | CRETO QUE OFICIALIZA LA DENOMINA | | |
| | DE "REGION AMAZONICA ECUATORIAN. | Α'' | 10 |
| | INTERVENCIONES: | | |
| | H. CLAVIJO MARTINEZ: | | 12 |
| | | | |



ACTA NO. TREINTA Y TRES

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: JULIO 9 DE 1980 LEGISLATIVAS

INDICE:

| H. VALLEJO ESCOBAR: | | 11-12 |
|---------------------|--|--------------|
| VIII | LECTURA DE LA REDACCION DEFIN | NITIVA DEL |
| | PROYECTO DE DECRETO DE CREAC | |
| | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SA | |
| | GO.DE LOS COLORADOS. | 13 |
| | INTERVENCIONES: | |
| | H. VALLEJO ESCOBAR: | 14 |
| | H. CLAVIJO MARTINEZ: | 14 |
| | H. MEJIA MONTESDEOCA: | 14 |
| IX | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECT | TO DE DECRE |
| | TO QUE RESTITUYE EL DOMINIO I | DE UN PREDIO |
| | AL COLEGIO "SDE JUNIO" DE GUA | AYAQUIL15 |
| | INTERVENCIONES: | |
| | H. VALENCIA VASQUEZ: | 16 |
| | 1.2 (a) 1.2 (b) 1.2 (c) 1.2 (c | 16 |
| X | PRIMERA DISCUSION DEL PROYECT | TO DE DECRE |
| | TO QUE CONCEDE PLAZO A LAS FA | ARMACIAS |
| | QUE NO DESPACHAN FORMULAS MA | AGISTRALES, |
| | SIGAN FUNCIONANDO SIN PROFESI | IONAL QUIMI |
| | CO FARMACEUTICO. | |
| | H. VAYAS SALAZAR: | 18-19 |
| XI | CLAUSURA DE LA SESION: | 21 |

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los nueve días del mes de ju lio de mil novecientos ochenta, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, bajo la Presidencia del señor Assad Bucaram, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, siendo las 4,45 p.m.

Actúa en la Secretaría el doctor Vicente Vanegas López, Secretario Titular de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables Representantes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

- H. Domínguez Gallegos Camilo
- H. Mosquera Fepe Miguel
- H. Piedra Armijos Arturo

COMISION DE PRESUPUESTO

- H. Gavilanez Villagómez Luis A.
- H. Valencia Vásquez Manuel
- H. Clavijo Martinez Ezequiel
- H. Vayas Salazar Galo

COMISION DE LO ECONOMICO

- H. Fadul Suazo Jorge
- H. Loor Rivadeneira Eudoro
- H. Vallejo Escobar Fausto

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

- H. Valdez Carcelén Félix A.
- H. Ortiz Gudberto
- H. Ayala Serra Julio
- H. Esparza Fabiany Walter

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Secretario constate el quórum reglamentario SEÑOR SECRETARIO. - Certifica que existe el quórum.

Ι

SEÑOR PRESIDENTE. - Declaro instalada la Sesión del Plenario, siendo las 4,45 p.m. SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Secretario lea el Orden del Día.

II

SENOR SECRETARIO. - El Orden del Día es como sigue señor Presidente:

1.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el cual se prorrogan los plazos de duración de todos los contratos de arrendamiento. 2°.- Segunda discusión del - Proyecto de Decreto que exonera del pago del décimo quinto sueldo a los artesanos respecto a sus operarios y aprendices. 3°.- Nombramiento de Delegados al Parlamen to Mundial.- 4°.- Primera discusión del Proyecto de Decreto de Reformas al Código de Procedimiento Penal. 5°.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que oficia liza la denominación de "Región Amazónica Ecuatoriana". 6°.- Lectura de redacción definitiva del Proyecto de Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de - Santo Domingo de los Colorados. 7°.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que restituye el dominio de un predio al Colegio "5 de junio" de Guayaquil. 8°.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que concede plazo a las farmacias que no - despachan fórmulas magistrales, sigan funcionando sin profesional Químico-Farma - céutico. Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - Lea el primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

- III -

SENOR SECRETARIO. - Es como sigue, señor Presidente: 1. - Segunda discusión del Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la décima cuarta y décima quinta pensión alimenticias en favor de los alimentarios menores de edad.

SENOR PRESIDENTE. - Haber, sirvase leer senor, el Decreto.

SENOR SECRETARIO. - Perdón, señor Presidente, ha habido un error en el Orden del - Día en la lectura y le ruego me excuse. Rectifico. El primer punto, es la discu sión segunda del Proyecto, por el cual se prorrogan los plazos de duración de to dos los contratos de arrendamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, sírvase leer. El Art. 1º del Decreto es en Segunda, no ?.

SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - Haber, lea el Art. 1º.

SEÑOR SECRETARIO. - Dice así: Art. lº. - Prorrégase el plazo de duración de todo con trato de arrendamiento de locales, casas y viviendas, hasta el 19 de noviembre de 1982. Hasta aquí el Art. lº del Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Por unanimidad, Aprobado.

SEÑOR SECRETARIO. - Art. 2º. - En caso de incumplimiento de los dispuesto en el Artículo anterior, se aplicarán las sanciones previstas en el Art. 10 del Decreto - Legislativo del 8 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº 68, del

19 de noviembre del citado año. Hasta aquí el Art. 2º del Proyecto.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración. Los que estén de acuerdo, que se sirvan al zar el brazo. Aprobado. Nadie lo ha impugnado.

SENOR SECRETARIO. - Art. 3°. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SENOR PRESIDENTE .- Que se envie al Ejecutivo.

- IV -

SENOR SECRETARIO. - Se cumplirá, señor Presidente. 2. - Segunda discusión del Proyec to de Decreto, que exonera del pago del décimo quinto sueldo a los artesanos, respecto a sus operarios y aprendices.

SENOR PRESIDENTE .- Léase el Decreto.

SENOR SECRETARIO. - Art. 1°. - Agréguese el Decreto Supremo N° 3402, de 10 de abril de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 810; de la misma fecha, un artículo que diga: Art. 8°. - Quedan excluídos del pago de la remuneración a la que se refie re este Decreto, los operarios, aprendices y artesanos. Hasta aquí, el Artículo - primero del Proyecto, sin que hubiera ninguna indicación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado por unanimidad. Otro artículo.

SEÑOR SECRETARIO.- Art. 2º.- Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

SENOR PRESIDENTE .- Aprobado, por unanimidad.

SENOR SECRETARIO. - Art. 3º. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de - la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

SENOR PRESIDENTE .- Otro asunto.

- V -

SENOR SECRETARIO. - 3. - Nombramiento del Delegado al Parlamento Mundial.

SENOR PRESIDENTE. - El señor Diputado, don Eudoro Loor.

H. LOOR RIVADENEIRA. - Señor Presidente y señores Representantes: Yo pienso, que por un exceso de sensibilidad suya, ha hecho constar en el Orden del Día, el pun to relativo al nombramiento de Delegados al Parlamento Mundial. Yo quiero proponer, señor Presidente, que el Plenario de las Comisiones Legislativas, ratifique la facultad reglamentaria que Usted tiene, para que sea Usted quien designe a es ta Delegación, que tiene que ser inscrita y enviada esa nómina hasta una fecha muy próxima. De tal manera, que lo propongo como moción.

SENOR PRESIDENTE. - Bueno, eso no hay necesidad de moción, señor Diputado, ya en el Plenario eso vamos a hacer; ya que me toca a mí, vamos a nombrar cuatro miembros que correspondan a integrantes de este Plenario. Ruego al señor Diputado, no ausentarse. Gracias señores. Tome asiento señor Diputado, póngale un asiento, venga acá a mi lado, venga acá Diputado, venga, venga, tome asiento acá para que me ayude. Vamos a nombrarlo de los cuatro grupos que integran este Plenario vamos a nombrarlos, porque la lista tiene la nómina, tiene que entregarse el día de ma ñana; tenemos que mandarle cablegráficamente, hasta el 10 de julio. Mañana es 10 de julio señores. Vamos a hacerle integrar por el CFP, al doctor Vallejo; por el Partido Liberal, el ingeniero Eudoro Loor; por la Izquierda Democrática, el inge niero Rodrigo Cisneros; y, por el Partido Conservador, el doctor Súarez Morales. Esa es la lista de cuatro grupos que tiene este Parlamento, para el viaje a Berlin Oriental al Congreso Mundial, al Parlamento Mundial, y hay que pagar unas cuotas atrasadas del año 79 y del año 80. Los que estén de acuerdo que se pague lo atrasado, que se sirvan alzar el brazo. Haber, por unanimidad que se pague lo atrasado. Los delegados llevarán la cuota, el Parlamento paga y así señores avan za este asunto. Y tienen que preparar un temario, yo les ruego a los señores Delegados, visistar la Presidencia de la Cámara para leer los documentos existen tes. El Parlamento pagará los gastos del viaje y pasaportes, los pasajes y hospe daje, nada más. Estamos en un plan de austeridad, ya lo dimos ese ejemplo cuando fuimos a Colombia; de veinte Legisladores, gastaron cuarenta mil (\$40.000) su cres. Bueno, otro asunto, señor Secretario.

SENOR SECRETARIO. - 4. - Primera discusión del Proyecto de Decreto de Reformas al Código de Procedimiento Penal.

SENOR PRESIDENTE. - Y como va a ser durante las sesiones del Congreso, del 10 al 24, en qué fecha es, señor Secretario. El día 24, ahí tiene usted, yo le mandé - los documentos.

SEÑOR SECRETARIO. - Del 16 de septiembre al 24 de septiembre de 1980.

SEÑOR PRESIDENTE. - Recibirán sus dietas porque son declarados en comisión de servicio; ya será cuestión de la Cámara que los declare como en efecto lo son, en comisión de servicio. Yo quiero rogarle a Usted señor Secretario, que hoy día mismo curse un cable, indicando la nómina de quienes integran la Delegación, porque, eso sí son estrictos, estrictos son esos señores del Parlamento Mundial, si no va la

Acta No.33

.../...

lista hoy, no llega mañana y no tendrá Delegación el Parlamento Ecuatoriano. Bue no, vamos con otro asunto.

SENOR SECRETARIO. - Primera discusión del Proyecto de Decreto...

SENOR PRESIDENTE. - Haber, vamos a tomar aprobación. Los señores que estén de a - cuerdo con la forma como se está actuando en este caso, que se sirvan alzar el - brazo. Por unanimidad. Bueno, el Diputado Mejía se ausentó. Usted, cómo votó, en contra o a favor. A favor, gracias señor. No es que yo quiero librarme de críticas y de cosas, ya estoy cansado para críticas, ahora yo soy el único que va a - criticar a los demás de hoy en adelante... críticas. Cómo fuera así el mundo, no, cómo pudiese haber un mundo así, sería algo realmente fuera de lo justo; tienen-que criticar y soportar críticas el individuo. Otro asunto, señor Secretario.

- VI -

SEÑOR SECRETARIO. - 4. - Primera discusión del Proyecto de Decreto de Reformas al Código de Procedimiento Penal. Existe Informe, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE .- Sirvase leer el Informe, señor Secretario.

SENOR SECRETARIO.- "Of. Nº 144. Quito, 9 de julio de 1980.- Señor Assad Bucaram E., PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES. - En su Despacho. - Se nor Presidente: Me permito someter a consideración de su ilustrado criterio, y por su digno intermedio, al de los Honorables Legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Penal, que ha sido aprobado en dos sesiones por la Comisión Legislativa de mi Presidencia, a fin de que se le dé el trámite legal que le correspon de. La Comisión de lo Civil y Penal se encuentra estudiando y preparando un Pro yecto de Nuevo Código de Procedimiento Penal, que consulta reformas fundamentales al actual, en lo relacionado con aspectos básicos, como el de la perjudicia lidad, las medidas precautelares, el procedimiento que se debe adoptar en el juz gamiento de los delitos, el implantamiento de un trámite único para el enjuicia miento, desterrando los múltiples procedimientos que existen en la actualidad para cada especie de delito, la adopción del sistema mixto, oral y escrito, enel juzgamiento penal, la conveniencia o inconveniencia de restablecer los Tribu nales del Crimen, para juzgar a los reos de delitos sancionados con reclusión, y la forma de aligerar los trámites penales sin sacrificar el acierto y la justicia. En fin, un cúmulo de asuntos y problemas jurídicos que tienen relacióncon el vigente Código de proceder en lo penal, adaptándolo a las exigencias de la actual problemática penal y de sus incidencias en la vida social, con el fin de garantizar la armonía y la paz en el convivir ecuatoriano. Sinembargo de lo -

/expuesto.../

la Comisión Legislativa consideró necesario y urgente, hasta estructurar convenientemente dicho nuevo Código, someter a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Reformas que le remito, porque ha visto con estupor y desagrado, que malinterpretando ciertas disposiciones legales como el Art. 88 del -Código de Procedimiento Penal, se mantiene presos a los ciudadanos por tres días, sin fórmula de juicio, a pretexto de realizar investigaciones penales, y se viola a sí flagrantemente, el derecho a la libertad individual consagrado en la Constitución vigente. Igualmente, con el fin de realizar indagaciones policiales, se atenta contra la integridad física de los presuntos culpables, lo que entraña también viola ción de las normas constitucionales. Como estos atropellos deben ser corregidos de inmediato, las reformas propuestas tienen la finalidad de garantizar la plena vigen cia de las garantías constitucionales y el respeto a la libertad y dignidad huma nas, adoptando normas de protección y control. También las aludidas reformas co rrigen y amplian ciertas disposiciones del Código de Procedimiento Penal, que han sido aplicadas con diverso criterio jurídico, y en ciertos casos, han promovido la impunidad. Como el propósito que le anima a la Comisión que tengo el honor de presidir, al presentar las reformas al enjuiciamiento penal, es el de proteger al máxi mo el ejercicio de los derechos constitucionales, espero que sean acogidas con inte rés y estudiadas con la profundidad y sabiduría con que saben hacerlo los Honora bles Representantes del Plenario de las Comisiones Legislativas. Dignese aceptar, con esta oportunidad, los reiterados sentimientos de mi especial consideración. De Ud. atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, Ab. Pepe Mosquera M., PRESIDENTE ENCARGA-DO DE LA COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE DE LO CIVIL Y PENAL.

SEÑOR SECRETARIO.- Luego viene el Proyecto, señor Presidente, en sus Considerandos dice así. El Proyecto tiene siete artículos señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿ Cuántos ?

SEÑOR SECRETARIO. - Siete artículos

SEÑOR PRESIDENTE. - Bueno, leamos los considerandos primero, y luego leeremos los - siete artículos.

SENOR SECRETARIO.— EL Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE la disposición contenida en el Art. 11 del Código de Procedimiento Penal puede acarrear la impunidad, al obstaculizar el debido esclarecimiento de hechos punibles; QUE la Constitución Política consagra el derecho a la libertad personal, derecho que es ne cesario proteger y garantizar; QUE a pretexto de facilitar la investigación de hechos punibles, el Art. 88 del Código de Procedimiento Penal permite la detención por tres días, sin fórmula de juicio, hecho que constituye una flagrante violación de la libertad de la persona humana; QUE toda detención debe ser legalmente fundamentada y escrita, acto procesal que debe concretarse en un término máximo de veinticuatro horas; QUE en la práctica se han presentado casos que han vulnerado la libertad individual con la presentación de denuncias falsas, aduciendo desconocer la

identidad personal de los autores de una infracción; QUE es necesario que las nor mas que regulan la citación sean claras y precisas, a fin de que el encausado esté plenamente informado del motivo de su enjuiciamiento; QUE la indagación que realizan los agentes de policía acerca de los hechos punibles que llegan a su conocimiento, debe fundamentarse en el respeto irrestricto a los derechos y garan tías individuales establecidos en la Constitución; QUE por lo tanto, en toda clase de investigación debe abolirse la violencia, la tortura y otros procedimientos infamantes y sustituírlos por métodos técnicos y científicos, mediante la coopera ción e intervención del Ministerio Público, expide las siguientes Reformas al Código de Procedimiento Penal: Art. 1º.- Sustituyase el Art. 11 por el siguiente: "En caso de cambio de Juez o Tribunal, fundado con motivos de competencia, todo lo actuado se agregará al proceso formado por el Juez que debe conocer de la causa, y los actos procesales practicados por el primero, serán válidos, a menos que se encuentren motivos legales para anularlos. Sin embargo, el Juez al avocar cono cimiento de la causa, podrá ordenar la práctica de otras pruebas, para el debido esclarecimiento de la verdad, sujetándose si fuera del caso, al nuevo trámite establecido por la Ley". Aquí concluye el Art. 1ºde las reformas, señor Presidente. SENOR PRESIDENTE. - En consideración, indicaciones para Segunda. Pasa sin indica ciones. Otro artículo.

SENOR SECRETARIO. - Art. 2.-

SENOR PRESIDENTE, - EL Diputado Clavijo.

H. CLAVIJO MARTINEZ. - Yo creo, que si es conveniente que se de lectura a lo que - dice el Art. 11 del código, para darnos cuenta de la razón que existe ...

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado, en Segunda, recién estamos en Primera. Ahora - se hacen indicaciones y no se discute señor. Yo le ruego, indicaciones. Pasa a Segunda, y en Segunda...

H. CLAVIJO MARTINEZ. - Porque en este Art. 1° señor Presidente, creo que no sola - mente puede pasar un proceso por motivos de competencia, sino por razones de trámite, yo quiero que se agregue también "por razones de trámite".

SENOR PRESIDENTE .- Haga indicaciones, señor Diputado.

H. CLAVIJO MARTINEZ. - Eso es lo que estoy indicando, que son no solamente un proceso, o que esos procesales pasan por motivos de competencia, sino también por razones de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. - Exactamente, tome en cuenta estas indicaciones, señor Secreta - rio. El Diputado Ayala.

H. AYALA SERRA. - En la tercera línea después de la palabra "conocer", hay una palabra "de", que me parece que está demás.

SENOR PRESIDENTE. - Bueno, con esas indicaciones, pasa el artículo.

SENOR SECRETARIO. - Art. 2. - En el Art. 26, agréguese el siguiente numeral: "La - indagación policial". Hasta aquí el Art. 2.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración. Pasa a Segunda.

SENOR SECRETARIO. - Art. 3. - Sustitúyase el Art. 39 por el siguiente: "El Juez ante quien se presente la denuncia, hará que el autor la reconozca sin juramento, - de lo cual se sentará la correspondiente acta, que firmará el Juez, el denunciante o su apoderado; un testigo, si el denunciante no supiera firmar, y el respectivo secretario. Pero si en la denuncia se afirmare que el denunciante desconoce a los autores de la infracción, este particular lo expresará bajo juramento". Hasta aquí el Art. 3.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración. El diputado doctor Clavijo.

H. CIAVIJO MARTINEZ. - En el Art. 3ºen la parte final, señor Presidente y señores Legisladores, se anota que el denunciante en el caso de afirmar que desconoce a - los autores de la infracción, debe mediante juramento, declarar el particular. Es to, me parece a mí un verdadero absurdo, porque se dá el caso señor Presidente y HH. Legisladores, que un hecho delictivo se realice durante la noche, y durante - la noche, a veces el ofendido no puede reconocer a la persona agresora, es decir al delincuente; en el caso de que bajo juramento diga que no lo conoce, y después resulta que le es plenamente conocido, se comprueba que si conoce, si ha conocido durante mucho tiempo o durante poco tiempo, cometería el delito de perjurio. Ra - zón por la cual, yo no encuentro razón legal alguna para que al denunciante se le obligue a declarar bajo juramento, que no conoce al denunciante. Que se suprima.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con esa indicación, pasa a segunda.

SENOR SECRETARIO. - Art. 4 . - El inciso 2º del Art. 66 dirá: "La citación de que - trata el inciso anterior, se tendrá verificada, respecto del proceso prófugo. Si se la hace en la persona del Defensor de Oficio o del apoderado, sin perjuicio de que si fuere conocido su domicilio, se deje la boleta en la forma indicada en el - inciso precedente. Si el indiciado fuere desconocido, bastará la citación al defensor de oficio". Hasta aquí el Art. 4 señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - ¡Que absurdo!. Bueno, no hay indicaciones. El doctor Clavijo.

H. CLAVIJO MARTINEZ. - Es sabido señor, por todos los abogados que conforman la Cámara Nacional de Representantes, que la citación se la hace por tres ocasiones, y aquí en el artículo, digamos solamente se anota una sóla citación. Creo que se le debe poner en plural. En todo caso, digamos, yo creo que debería, insisto, en leer se cada uno de los artículos que son sujetos a la reforma. Por lo mismo, yo si creo conveniente que se lea el Art. 2º del Art. 66.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, en Segunda señor. Pero qué absurdo, es uno de los absurdos más grandes que he oído en mi vida. Siga adelante.

SEÑOR SECRETARIO.- Art. 2.- En el Art. 88, sustitúyase "tres días", por "veinte y cuatro horas". Hasta aquí, el Art. 5:

SENOR PRESIDENTE .- Indicaciones para Segunda. Pasa sin indicaciones.

SENOR SECRETARIO. - Art. 6°. - A continuación del Art. 89, agréguese los siguientes:
"Art. ... Obligatoriamente intervendrá un Agente fiscal en toda indagación poli cial que motive una infracción que deba juzgarse mediante acción pública; Agente fiscal que suscribirá la diligencia juntamente con el respectivo agente de policía.
Al efecto, los Ministros Fiscales de cada Distrito, establecerán turnos obligato rios que cumplirán rigurosamente los Agentes fiscales en las correspondientes de pendencias policiales. Hasta aquí el artículo innumerado.

SENOR PRESIDENTE .- Bueno, el doctor Clavijo.

H. CLAVIJO MARTINEZ. - Señor Presidente: Es también otro absurdo. Yo ejerzo durante treinta años la profesión de abogado, por lo mismo digamos, creo estar autoriza do para notar las fallas que existen en este Proyecto. El caso es, que las indagaciones policiales, no siempre se hacen en los cantones, ni se hacen en capitales - de provincia; las indagaciones policiales se hacen también en parroquias, y no es posible obligar a que en parroquias se cuente necesariamente con el Agente fiscal, para lo cual, la Ley, digamos Código de Procedimiento Penal, se nombra al promotor fiscal que es otra cosa. De tal manera, que sería un verdadero desacierto, produ-cir un verdadero caos en nuestra Legislatura. Eso es lo que yo me permito anotar señor Presidente y HH. Legisladores.

SENOR PRESIDENTE .- Tiene razón usted señor. Otro asunto.

SENOR SECRETARIO. - Viene otro artículo innumerado con el siguiente texto: "En caso de detención por delito fragante o de detención para indagación policial de una - persona, respecto de la cual existan fundadas sospechas de autoría o complicidad - en una infracción que debe perseguirse de oficio, la policía pondrá al detenido a órdenes del juez competente en el término de veinte y cuatro horas. El Juez dentro de igual término, confirmará o revocará la detención. Si el detenido estuviere pre so por tiempo mayor del establecido en el inciso anterior, el funcionario o agente responsable será reprimido con la pena establecida en el Art. 180 del Código Penal. Hasta aquí, el artículo innumerado.

SENOR PRESIDENTE .- Doctor Clavijo.

H. CLAVIJO MARTINEZ. - El artículo que acaba de leeer el señor Secretario, es en mi concepto personal, señor Presidente y HH. Legisladores, un verdadero disparate, - porque si se le detiene a una persona en parroquia, resulta que según esta disposición, dentro de veinte y cuatro horas por más lejana que sea la parroquia, tiene - que poner a órdenes del Juez y dentro de las mismas veinte y cuatro horas; el se - nor Juez tiene que revocar o digamos, confirmar la detención. Me parece que, es de una rapidez, de una velocidad fantástica señor Presidente y HH. Legisladores.

SENOR PRESIDENTE .- El diputado doctor Mosquera.

H. MOSQUERA MURILIO. - Señor Presidente: Me he abstenido de hacer explicación alguna respecto a las indicaciones que se han hecho, sencillamente, por cuanto en esta primera discusión únicamente tienen que hacerse observaciones; sin embargo, con el propósito de que ciertas observaciones no vayan a salir a publicidad y la mentablemente se crea pues, que nosotros como se ha dicho, estamos haciendo disparates, es necesario aclarar, y que precisamente cada Legislador tiene en sus manos los Considerandos, así como también los articulados. En definitiva, lo que pretende esta reforma es, evitar la arbitrariedad, de que a pretexto de investigación policial o fundada en el Art. 88 del Código de Procedimiento Penal, a una persona se lo tenga tres días preso, sin fórmula de juicio, lo cual es absurdo y atentatorio a lo prescrito en la Constitución vigente, precisamente eso es lo que queremos abolir. Lo expresado por el colega Clavijo, no es precisamente cier to, porque en definitiva, en el artículo se indica que lo pondrá a disposición del juez competente; y, el conoce como aobogado, que si una persona es detenida en una parroquia o en un sitio, tiene su Teniente Político que es también autori dad competente. Yo estimo, que con las observaciones que se hagan, y una vez que se analice en Segunda, veremos con mayor claridad el profundo contenido de cam bio que tiene esta reforma en beneficio de uno de los más elementales valores del hombre, que es la libertad, señor Presidente. Sólo eso quería aclarar.

SENOR PRESIDENTE .- Muy bien, señor Diputado, muy bien. Haber, otro artículo.

SENOR SECRETARIO. - Art. 7°. - Después del Art. 422, agréguese el siguiente artículo: "Art. ... En los casos en que el Juez considere necesario para el debido es - clarecimiento de la verdad, ordenará se practique la reconstitución de la escena, en la cual, el agraviado, el inculpado, los testigos relatarán los hechos en el - lugar en donde ocurrieren, teniendo a la vista, si fuere posible, los objetos que se relacionan con el delito que se investiga. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración. Pasa sin indicaciones.

SEÑOR SECRETARIO. - Y hasta aquí el Proyecto también

SENOR PRESIDENTE. - Pasa también. Otro asunto.

VII

denominación de "Región Amazónica Ecuatoriana". Dice así el Informe señor Presidente. Señor don Assad Bucaram, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, en su Despacho. - Señor Presidente: Tengo el agrado de remitir a usted, para conocimiento y aprobación del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyec to que oficializa la denominación de "Región Amazónica Ecuatoriana", para identi ficar la Región Oriental, que ha sido aprobado por la Comisión Legislativa que presido, en las dos discusiones reglamentarias. El Proyecto en mención, es constitucional y altamente conveniente por la inspiración patriótica que encierra, u na vez que dados los antecedentes históricos y geográficos, al Ecuador más que a cualquier otro país americano le corresponden inallenables derechos en la Región Amazónica. Salvamos el mejor criterio de usted señor Presidente y de los demás señores miembros del Plenario de las Comisiones. Atentamente suscribe: el H. Abo gado Pepe Miguel Mosquera, Presidente encargado de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Luego viene el Proyecto, señor Presidente, que en su parte consi derativa dice así: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE al pueblo de Quito le cupo la gloria inmortal de haber descubierto el Gran Río de las Amazonas; QUE esta gesta magna dió a la Real Audiencia de Quito, el irrenunicable derecho sobre el territorio amazónico que le corresponde; QUE la Asamblea Nacional Constituyente de 1944-1945, declaró Día Nacional del Oriente, el -12 de febrero de cada año; y la Asamblea Constituyente de 1946-1947, incorporó dicha fecha al Calendario Cívico como feriado local; QUE los antecedentes históricos y la realidad geográfica colocan a nuestro país en situación de ser amazónico por excelencia, hecho que está expresamente reconocido en el Tratado de Coo peración Amazónica, suscrito en Brasilia, el 3 de julio de 1978; QUE es obliga ción del Estado exaltar los valores históricos nacionales, evitar distorciones de su realidad geográfica, y unificar los nombres por denominaciones de sus regiones naturales; y, en uso de sus atribuciones, expide la siguiente Ley: Art. 1° Cámbiese la denominación de "Región Oriental", por Región Amazónica Ecuatoriana". Hasta aqui, el Art. 1°.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo. Pasa sin indicaciones.

SEÑOR SECRETARIO. - Art. 2°. - Dispónese que en todos los textos de Historia y Geografía y en todas las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas y Regla mentos donde se diga Región Oriental u Oriente, se lea Región Amazónica Ecuatoria na, y que en adelante, se emplee obligatoriamente esta denominación. Hasta aquí, el artículo 2° del Proyecto señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - Pasa sin indicaciones.

SENOR SECRETARIO .- Art. 3°.

SENOR PRESIDENTE .- No lo había visto doctor, perdone.

H. VALLEJO ESCOBAR. - Señor Presidente: Yo no creo que sean los únicos textos de - Historia y Geografía, aquellos que puedan mencionar las palabras "Región Oriental"

muy bien podríamos encontrar en otros textos, como Ciencias Naturales o de Derecho Territorial; en fin, en todos aquellos textos que se editan en nuestro país y que tienen relación con la economía ...

SENOR PRESIDENTE. - Con esas indicaciones pasa el artículo. Otro artículo.

H. VALIEJO ESCOBAR. - Tendría que decirse concretamente señor Presidente, textos <u>e</u> cuatorianos.

SENOR PRESIDENTE .- Okey.

SEÑOR SECRETARIO. - Art. 3º. Declárase día de la Región Amazónica Ecuatoriana.

SEÑOR PRESIDENTE. - Un momento, y en las novelas también. ¿ Qué dice el doctor Vallejo.

H. VALLEJO ESCOBAR. - Tendríamos que generalizar el término que se va a emplear, - porque muy bien podría suceder como usted lo manifiesta, que también en las novelas se mencione la palabra Región Oriental, debería cambiarse por "Región Amazónica", y no solamente en las novelas sino también en toda la literatura ecuatoriana en definitiva.

SENOR PRESIDENTE .- El doctor Clavijo.

H. CIAVIJO MARTINEZ. - Señor Presidente y señores Legisladores, para indicar los si guiente: Son miles de obras que se han escrito en el Ecuador, no cabe duda, eso nadie desconoce, en donde en vez de decir digamos Región Amazônica Ecuatoriana, se ha venido diciendo Región Oriental. Según el Art. 2°, habría que en todo texto, en todo libro, cambiar digamos, las palabras "Región Oriental", por Región Amazónica", esto me parece que en cierto sentido es inaplicable, porque ya textos de autores que han fenecido por ejemplo, ya no está facultado nadie digamos, de cambiar esas palabras. Yo lo que creo es señor Presidente, que la intención del Artículo 2, es magnífica, yo estoy de acuerdo; pero no en cuanto digamos a la redacción. Aquí se dispone que en todos los textos de Historia y Geografía, pero no se dice bueno, a quí se ha agregado textos de Historia y Geografía ecuatoriana; tal vez digamos en donde convendría este cambio digamos de manera inmediata, sería en los textos des tinados a la enseñanza, y estoy seguro que luego que en los textos de Historia y Geografía destinados a la enseñanza, en vez de poner Región Oriental, se ponga ya "Región Amazónica Ecuatoriana", todos los escritores al referirse a nuestra Re gión Amazónica, ya tendrían que necesariamente emplear estas palabras; por lo mis mo, yo creo que el Art. 2, debe decir así: "Disponese que en todos los textos de Historia y Geografía destinados a la enseñanza", entonces yo creo que el artículo estaría perfecto e incidiría digamos en la actividad artística-literaria de histo riadores y geógrafos ...

SEÑOR PRESIDENTE. - No olvidemos señores, que la Ley es para el futuro, eso que es tá escrito, escrito está. Sigamos adelante, señor Secretario.

SENOR SECRETARIO. - Art. 3°. - Declárase día de la Región Amazónica Ecuatoriana, el 12 de Febrero de cada año, e incorpórase dicha fecha, al Calendario Cívico como - feriado local de las provincias de la Región Amazónica Ecuatoriana. Hasta aquí el Artículo 3°.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo. Pasa sin indicaciones.

SENOR SECRETARIO. - Art. 4°. - Esta Ley prevalecerá sobre las que se le opongan y regirá desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el Proyecto, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - Es una Ley especial, por fuerza tiene que prevalecer sobre las demás leyes generales. Otro asunto.

VIII

SENOR SECRETARIO.- 6 .- Lectura de la redacción definitiva del Proyecto de Decreto de la Creación de la Universidad Tecnológica de Santo Domingo de los Colorados.

SENOR PRESIDENTE .- Haber, leamos Decreta.

SEÑOR SECRETARIO. - Decreta: Art. 1°. - Créase la Universidad Tecnológica con sede - en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, la que gozará de la autonomía garantizada por el Art. 28 de la Constitución Política Vigente y por la Ley de Educación Superior. Hasta aquí el Art. 1°.

SENOR PRESIDENTE. - Los que estén de acuerdo con la redacción, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado por unanimidad.

SENOR SECRETARIO. - Art. 2°. - El nombrado Instituto de Educación Superior, tendrá - como objetivo la preparación de profesionales tecnológicos en mandos medios de nivel superior, en las diversas especializaciones indispensables para el desarrollo regional y nacional y en su primera etapa capacitará en las siguientes ramas: Tecnologos instructivos tropicales; mecanización agrícola, en ganadería, en promoción rural, en construcciones civiles, en construcciones habitacionales, en ventas; administración de personal, administración financiera, forestación y en las demás - que en el futuro se estime conveniente a juicio del Consejo Universitario. Hasta a quí, la redacción del Art. 2°.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado por unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO. - Art. 3°. - El presupuesto de la nombrada Universidad, se cubrirá con los siguientes fondos: a) Ingresos por autofinanciamiento. b) Rentas que se

le asignen en el Presupuesto General del Estado. c) Participación en igualdad de condiciones con los demás planteles en los fondos que correspondan a la Educación Superior del país; y, d) El gravamen adicional de un sucre al consumo de cada botella de cerveza y de cincuenta centavos al consumo de cada botella de gaseosas en la jurisdicción cantonal. Hasta aquí, la redacción del Art. 3°.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el Art. 3º. Si.

H. VALLEJO ESCOBAR. - Me permito consultar señor Presidente, si es que hay como ha cer modificaciones a esto, porque me informan que ya solamente es una lectura final.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay como hacer modificaciones, porque usted lo aprobó en el Congreso Ordinario, señor.

H. VALLEJO ESCOBAR. - Por eso, estoy preguntando señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - No hay como, estimado amigo. Puede hacer modificaciones a la - redacción, pero no al fondo del asunto.

H. VALLEJO ESCOBAR. - Ya. En todo caso señor Presidente, yo estimo que el último - inciso es inconstitucional, porque no hay como crear impuestos con destino específico, peor aún de tipo cantonal. Yo pediría demorarnos un poquito señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ya no se puede. Habría que regresar al Congreso Ordinario. Los que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan alzar el brazo.

H. CLAVIJO MARTINEZ. - Ahí da la idea de saber, y saben los señores Legisladores, que el plantel es de enseñanza superior o de enseñanza secundaria. Ahí, debe decirse, en igualdad de condiciones a los planteles superiores de educación. Para que quede claro nada más, no es ningún agregado.

SENOR PRESIDENTE. - Así dicen ustedes. Con la indicación, los que estén de acuerdo que se sirvan alzar el brazo. Con el voto en contra, del señor Esparza; con el voto en contra, del economista Mejía.

H. MEJIA MONTESDECCA. - Solamente el literal c) del Art. 3°. Nada más, señor Presidente. Para que no sea objetado, es la única finalidad que persigo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con los votos en contra, del Diputado Mejía y del Diputado Esparza, ese es el resultado de la Universidad de Santo Domingo de los Colorados.

SEÑOR SECRETARIO. - Art. 4°. - De su organización, se encargaría el Consejo Nacio - nal de Educación Superior y la Universidad Tecnológica de Santo Domingo de los Colorados. Dictará su propio estatuto, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 17° - de la Ley de Educación Superior. El Consejo Nacional de Educación Superior, de - signará por esta vez, a los profesores que sean indispensables, para que cada facultad funcione y se organice. Hasta aquí, la redacción del Art. 4°, que oportuna

mente fuere aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Voto en contra, del Diputado Mejía y del Diputado Esparza. Aprobado.

SENOR SECRETARIO. - Deróganse las Leyes, Decretos y más disposiciones que se opongan a la presente Ley. Hasta aquí la redacción del Art. 5°.

SENOR PRESIDENTE .- Aprobado. Pasa al Ejecutivo.

SEÑOR SECRETARIO.- Art. 6°.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SENOR PRESIDENTE. - Aprobado. Pasa al Ejecutivo. Otro asunto.

IX

SENOR SECRETARIO. - 7.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que restituye el dominio de un predio al Colegio "5 de Junio" de la ciudad de Guayaquil. Hay un In forme señor Presidente, que dice así: Quito, a 9 de julio de 1980. Proyecto de -Decreto de restitución del pleno dominio del terreno de propiedad del Colegio "5 de junio" de la ciudad de Guayaquil. Señor Assad Bucaram, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas Per manentes. Presente. - Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y So cial, por digno intermedio, tiene a bien poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto en referencia. 1º).- El 2 de abril de -1980, mediante Oficio Nº426 PCR. nos fue remitido al seno de la Comisión, la soli citud presentada por el señor Jorge Manzano Escalante, Rector del Colegio Experimental Mixto Laico "5 de junio" de Guayaquil, solicitud que la Comisión de lo Laboral y Social hace suya en todas sus partes. Ordena que pase a la Subcomisión respectiva, para que se elabore el correspondiente Proyecto de Decreto. 2º).- Habiendo recibido Informe favorable de la subcomisión de Vivienda y Cooperativismo, y elaborado el correspondiente Proyecto de Decreto en la sesión del 8 de julio del presente año, se dió lectura general de información y se lo discutió en prime ra instancia, artículo por artículo, mereciendo la aprobación de la Comisión, sin enmiendas. 3°).- La segunda discusión y aprobación definitiva, se la efectuó en sesión del 9 de julio de 1980, por considerar que este Proyecto de Decreto es cons titucional y beneficia al desarrollo del país. Anexo, enviamos copia del mencionado Proyecto. Con estas informaciones, la Comisión Legislativa de lo Laboral y So cial, deja a salvo el mejor criterio de los HH. Representantes, para su aprobación definitiva. Muy atentamente suscriben los HH. Legisladores: Profesor Arquímidez -

Valdez, Presidente; Lodo. Gudberto Ortíz, Vicepresidente; Lodo. Julio Ayala Serra Vocal. Se adjunta, señor Presidente, el Proyecto de Decreto que dice así: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que por Decreto Supremo Nº - 826, publicado en el Registro Oficial Nº202, del 28 de octubre de 1976, se declaró de utilidad pública con fines de expropiación urgente, el inmueble en que funcionaba el Colegio Experimental Mixto Laico "5 de junio", ubicado en la parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, para que funcione la Escuela - de Capacitación del Cuerpo de Vigilantes de la Comisión de Tránsito del Guayas. - Que por ser ilegal e inaplicable este Decreto, el Procurador General de la Nación y el Director Ejecutivo de la Dirección de tránsito del Guayas, no pudieron fijar y legalizar la transferencia de dominio. En uso de sus atribuciones, DECRETA: - Art. 1º.- Derógase el Decreto Supremo Nº826, publicado en el Registro Oficial Nº-202, de 28 de octubre de 1976. Hasta aquí, el Art. 1º, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE .- En consideración el Art. 1º. Aprobado.

SENOR SECRETARIO.- Art. 2°.- Consolídase el pleno dominio del immueble, materia de este Decreto a favor del Colegio Experimental Mixto Laico "5 de junio" de la ciu - dad de Guayaquil, en la persona de su Rector, doctor Jorge Mansano Escalante. Hasta aquí, el Art. 2°.

SENOR PRESIDENTE. - En consideración el Art. 2°. El señor Diputado Valencia, tiene el uso de la palabra.

H. VAIENCIA VASQUEZ .- Preguntaba si se aprobaba o no. Alzaba el brazo para aprobar.

SENOR PRESIDENTE. - Gracias, señor Diputado. Pasa a Segunda sin indicaciones.

SEÑOR SECRETARIO.- Art. 3°.- El Registrador de la Propiedad del Cantón de Guaya - quil, proceda a inscribir la transferencia de dominio indicada, en cumplimiento de este Decreto. Hasta aquí, el Art. 3°.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración. El Diputado Gallegos.

H. GALLEGOS DOMINGUEZ. - Señor Presidente: Estando plenamente de acuerdo con el Proyecto, simplemente una observación, para que los señores Miembros de la Comisión - vean si consideran o no conveniente recogerla. En el sentido de que para mí, es su ficiente el Art. 1º, porque realmente lo que hizo es, declarar de utilidad pública pero nunca se procedió a expropiar, por lo tanto, no se transfirió el dominio de - la propiedad. En segundo lugar, de creer conveniente mantener como está el Proyecto en el Art. 2º, no puede hablarse, la persona del Rector, ésto es un bien fis - cal; y en tercer lugar, no habría necesidad, si solamente se declaró de utilidad - pública, el notificar al Registrador de la Propiedad, ya que no hubo cambio de propietario. Como observaciones, para que sepan si la recogen.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración. Pasa a Segunda con esas indicaciones.

SEÑOR SECRETARIO.- Art. 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

SENOR PRESIDENTE .- Otro asunto, señor Secretario.

X

SENOR SECRETARIO. - 8. - Primera discusión del Proyecto de Decreto que concede el -plazo a las Farmacias que no despachan fórmulas magistrales, sigan funcionando sin Profesional Químico-Farmacéutico. Existe Informe, señor Presidente, que es el si guiente texto: Quito, julio 9 de 1980. Proyecto de Decreto para funcionamiento de las Farmacias sin Químico-Farmacéutico. Señor don Assad Bucaram, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislati vas. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por su in termedio, tiene a bien poner a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto en referencia: 1).- Habiendo sido estudiado el Proyecto en re ferencia en la Subcomisión correspondiente, recibió Informe Favorable, el mismo que fue aprobado, y de conformidad con la Ley, en la Sesión del 8 de julio del pre sente año, se le dió lectura general e información, y se lo discutió en Primera instancia, artículo por artículo. 2). - La Segunda discusión y aprobación definitiva se lo efectuó en la Sesión del 9 de julio de 1980. Por considerar que este Proyecto de Decreto es constitucional y beneficia al desarrollo del país. Anexo, en viamos copia del mencionado Proyecto. Con estas informaciones, la Comisión Legisla tiva de lo Laboral y Social, deja a salvo el mejor criterio de los HH. Representan tes, para su aprobación definitiva. Muy atentamente. Suscriben el Informe, los HH. Profesor Arquimides Valdez Carcelén, Presidente; Lcdo. Gudberto Ortíz, Vicepresi dente; Lodo. Julio Ayala Serra, Vocal. Luego viene señor Presidente, el Proyecto de Decreto con el siguiente tenor: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Con siderando: Que la espiral inflacionaria, el costo de producción y de operación, en carecen los precios de los medicamentos, poniéndolos fuera del alcance de las personas de escasos recursos económicos; y, que es deber de los Poderes Públicos, dic tar medidas de control, indispensables para abaratar el precio de los productos farmacéuticos, evitando especulación en beneficio de la salud del pueblo. En uso de sus atribuciones, DECRETA; Artículo 1º.- Concédese el plazo de cuatro años para que las Farmacias en las que no se despachen fórmulas magistrales, puedan permanecer sin el Profesional Químico-Farmacéutico que las representa. Hasta aquí, el Art. 1º del Proyecto, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE .- Pasa a Segunda.

SEÑOR SECRETARIO. - Art. 2°. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el Art. 2°y hasta aquí el Proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pasa a Segunda, si señor. El Diputado Galo Vayas.

H. VAYAS SALAZAR. - Señor Presidente: Entiendo que se ha agotado el temario que ha bía preparado para esta primera Sesión en la presente semana. Si así es, yo rogaría a su Señoría, que dispense el uso de la palabra, porque necesito hacer una protesta en esta Cámara, que se impone por todas las razones que luego explicaré. Si me concede el uso de la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE .- Como no, señor Diputado.

H. VAYAS SALAZAR. - Señor Presidente: Los medios de comunicación colectiva del país, y particularmente los voceros del Puerto Principal: El Diario "El Universo, Expreso, Telégrafo" y los canales de televisión, hacen sendas publicaciones y remitidos escandalosos, ofensivos y llenos de agravios para el Primer Personero de la Cámara Nacional de Representantes, para el señor Assad Bucaram. Estos remiti dos los firma el señor Gobernador de la Provincia del Guayas y un señor que res ponde al nombre de Francisco Mármol Avilés, que tiene que ser también empleado de gobierno, porque aquí tiene un membrete que dice: Director del Plan Emergente del relleno del suburbio de Guayaquil. Protestan señor Presidente, para esta serie de agravios, el hecho confundido por cierto, de que en el Presupuesto General del Es tado, que es Ley de la Republica, su Señoría no ha hecho constar cincuenta millones de sucres, para el relleno del suburbio guayaquileño, cosa absolutamente falsa, como hemos demostrado por certificación, que se ha dirigido a los medios de comunicación colectiva. Los cincuenta millones señor Presidente, que fueron peticionados por su Señoría, más otros cientos de millones de sucres que también fueron peticionados por usted a la H. Comisión de Presupuesto, suman más o menos unos cuatrocientos ochenta y ocho millones de sucres, que la Comisión de Presupuesto consciente de las obras prioritarias que preocupaban a usted, hizo constar en el -Presupuesto Nacional , y hoy se ha publicado en el Registro Oficial con el Nº109. Señor Presidente, yo sinceramente no entiendo cómo, mientras habemos Legisladores que tratamos, o nos sacamos la camiseta política para detener o poner aparte la polémica y la pugna que poco o ningún bien hace al país, hay funcionarios, o ma los funcionarios digamos, que no sólo mantienen su desteñida camiseta política, sino que se ponen camisetas para golpear, para abusar, para ofender y para preten der vilipendiar al Primer Poder del Estado. Aquí están señor Presidente, las comu nicaciones y las publicaciones que aparecen en los Diarios de Guayaquil, espacios de televisión, con lo que se malgastan los dineros del pueblo, y particularmente, se malgastan los escasos dineros que tiene el suburbio guayaquileño para sus obras de prioridad importancia para obras de relleno. Se calcula señor Presidente, y yo

voy a pedir en oportunidad, que por Secretaría se oficie al señor Contralor General de la Nación, para que nos comunique acá en certificación, cuántos miles de sucres quiere decir estas publicaciones, que con el afán no sé si publicitario o de mantener esa pugna que para nosotros está superada, que pretende continuar sobre todo en la Provincia del Guayas. Hemos soportado señor Presidente, sobre todo con verdadero estoicismo, ciertas malacrianzas del señor Intendente del Guayas, señor Abdalá Bucarám; pero pretender aguantar a dos Abdalás más, ya es cosa ina quantable. Aquí, con mucha sensibilidad se ha protestado y se ha pedido comedidamente al señor Ministro de Gobierno alguna vez, que ponga punto final a estos des manes, desafueros y abusos, cosa nunca vista en los anales democráticos del país; porque siempre, por más que existan desavenencias entre el Gobierno Ejecutivo y el Legislativo, siempre ha habido un elemental sentido de respeto y consideración a los Legisladores, y aún más al Presidente, sea cual haya sido este personero, porque representa al Primer Poder del Estado. Por esto señor Presidente, yo quiero rogar a su Señoría y a los HH. Colegas del Plenario, que no por ser el señor -Bucaram, no porque sea el Director de mi Partido Concentración de Fuerzas Populares, sino por un principio de coherencia, por un principio de respeto al cuerpo colegiado, nos solidaricemos con usted, presentando un acuerdo; en primer lugar, en términos, no como los que utilizan estos señores, porque sería desdecir la magestad y autoridad del Parlamento, menos podríamos bajar al improperio que estos señores usan; pero que una comisión redacte un acuerdo para aclarar la legitima posición de la Cámara y la legítima posición suya, para certificar que en reali dad Assad Bucaram, preocupado de los marginados de todo el país y especialmente preocupado de los marginados de Guayaquil y del Guayas, por algo fue un digno Alcalde, por algo fue uno de los mejores, o el mejor Prefecto que ha tenido Guayas. Digo que este Acuerdo, sea el resultado no sólo del Partido que nos honramos en pertenecer con lealtad: Concentración de Fuerzas Populares, sino apelo a la sensi bilidad de los compañeros Legisladores que honran el Plenario, para que se pronun cie en forma pública, en los diarios o en los medios de comunciación colectiva del país. Finalmente, señor Presidente, como había manifestado, solicito que por Secretaría, se envié atento Oficio al señor Contralor General de la Nación, pidién dole que certifique cuál es el monto de los gastos que ha ocasionado el señor Gobernador y el señor Director del Plan Emergente de Rellenos del Suburbio de Guaya quil, con motivo de malgastar en ofensas, que nosotros desde ya, no la aceptamos. Gracias, señor Presidente.

SENOR PRESIDENTE. - Sí. Señores, yo en un mitin en el Guasmo, expresé el día sábado por la tarde, que la Comisión de Presupuesto de la Cámara Nacional de Representantes, había destinado la cantidad de cincuenta millones de sucres para rellenos del suburbio, cantidad que consta allí, con la Partida 600-20 o 12 yo que sé; en tonces el otro día me salen, el día lunes, me salen con páginas enteras de los dia rios y me dicen que miento. En El Universo, media página, media tercera página, -

que calculo cuesta cien mil sucres, para decirme que soy un mentiroso; el Goberna dor, un analfabeto, lo digo analfabeto porque no ha terminado la educación primaria, que no sabe leer el Presupuesto y dice, no consta en el Presupuesto ni un centavo. Bucaram, es un mentiroso y un farsante. Para Guayaquil y la Provincia del Guayas, hemos destinado doscientos cincuenta millones de sucres, que lo hizo esta Cámara; para su Hospital Universitario, hasta la fecha no se transfiere un centavo; para este terminal terrestre, que quiere llevarse los terrenos de un colegio, se ha destinado cuarenta millones de sucres; se ha destinado cincuenta millones de sucres para caminos vecinales; se ha destinado para CERLI; se ha destinado para pozas. En el Cantón Santa Elena, veinte y cinco millones. Es decir, por este estilo señores, cosa que ha habido preocupación de parte de la Cámara. Sin embargo, dicen que la Cámara no ha hecho nada y que el Presidente de la Cámara miente. Es cuestión de sensibilidad de la Cámara, no sólo mía; yo he aclarado que no miento, pero la Cámara también es de su deber y permitame que lo diga, yo no estoy con sensibilidades ni delicadezas, es de su deber frente a este señor Már mol que otrora involucrado con nuestros procedimientos, con un Coquín Alvarado, un procedimiento siempre criticable como lo ha hecho el director de un programa y su primer paso fue instalar un sistema de aire acondicionado que cuesta un cuarto de millón de sucres, en una casa donde está él a toda comodidad; bueno, de todas maneras está en pié. Alguien apoya la moción del señor en defensa de la Cámara y de su Presidente ?. Los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo, no obs tante si es unanime la decisión.

SEÑOR SECRETARIO. - Hay un voto, que no se expresa nomás , señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE .- Cuál voto.

SEÑOR SECRETARIO. - El del H. Clavijo. No hay expresión de voto.

SENOR PRESIDENTE. - No hay expresión, se abstiene o en contra. Con una abstención del Diputado Clavijo, la Cámara, el Plenario, por unanimidad aprueba; la absten ción, no se expresa, el voto es unánime señores, la votación es unánime. Quiero su plicar al Diputado doctor Camilo Gallegos, al Diputado proponente Lodo. Vayas y al Diputado Loor, que redacten este Acuerdo, y que sea corto para que nosotros no cai gamos en el mismo grave; porque estos señores se han gastado más allá de un quinto de millón de sucres, para decirle al Presidente de la Cámara, que es un mentiroso. Señores, frente a un hecho que es real, aquí está el Presidente de la Comisión de Presupuesto, que consta en el Presupuesto. No sólo de eso nos hemos preocupado, nos hemos preocupado de todas esas instituciones, sólo la asignación para el hospi tal Universitario sobrepasa cualquier cálculo; y de paso, el hospital Universitario de Guayaquil, es una casa asistería; será será en el futuro, o sería si es que llegan a construirla, una casa asistencial de investigación, que beneficiará a los estudiantes de todo el país, y que servirá para aliviar el dolor de todos los ecuatorianos. Yo les agradezo profundamente por el acuerdo de ustedes y les

deseo una muy buena tarde.

XI

Se clausura la Sesión, siendo las cinco de la tarde.

Señor Assad Bucaram E,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Vicente Vanegas López SECRETARIO de la H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ARCHIVO

LPG/mag.